



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

LEV Juicio sobre delitos leves 170/2019.

Delito/delito leve: Usurpación.

Denunciante/querellante: Buidingcenter, S.A.U., Ministerio Fiscal e Ignacio Barrado Oliva.

Procurador/a: Elena Medina Cuadros.

Abogado: Natalia Medina Mantero.

Contra: Yariza Jiménez Jiménez y Daniel Pargaray Berrio.

Procurador/a: Francisco Javier Villamor Cantera.

Abogado: Carlos Ángel Martínez Zorrilla.

D/D.^a Marta Fernández de Rivera Minguito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio sobre delitos leves 170/2019 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal:

«Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 11 de diciembre de 2019.

Vistos por doña María Isabel Revilla Giménez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de delito leve, sobre usurpación de inmueble, en virtud de denuncia interpuesta por Buidingcenter, S.A.U., representado por la procuradora señora doña Elina Medina Cuadros y con la asistencia letrada de doña Natalia Medina Mantero contra doña Yariza Jiménez Jiménez y D. Daniel Pargaray Berrio, representados por el procurador de los tribunales, don Francisco Javier Villamor Cantera y defendidos por el letrado don Carlos Ángel Martínez Zorrilla.

Fallo. –

Que debo de absolver y absuelvo a Yariza Jiménez Jiménez del delito leve de usurpación, con declaración de las costas de oficio.

Que debo de absolver y absuelvo a Daniel Pargaray Berrio del delito leve de usurpación, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña María Isabel Revilla Giménez, juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación a Yariza Jiménez Jiménez y Daniel Pargaray Berrio, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, extendiendo y firmo el presente testimonio.

En Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Marta Fernández de Rivera Minguito